


160AN-IT2309-12326

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Aburrá Norte Medellín
 INFORME TÉCNICO
 JAIRO HERNANDO LOZANO CAMPOS
 Fecha: 22-sep-2023 08:44 AM Pág: 39
 Anexos: 2 PAGINAS
 Archivar en: 130AN1-2013-182*JAIRO HERNANDO LOZANO CAMPOS
 Radicado por: John Alexander Gallego Osorio



160AN-IT2309-12326
 Favor citar este número al responder

1 Información General

Interesado	CORANTIOQUIA
Expediente	Ver Anexo 1
Asunto	Control y seguimiento concesiones de aguas en Unidad Territorial Girardota
Municipio	Girardota
Número de visita	N/A
Fecha de visita	N/A
Acompañante	N/A

2 Antecedentes

Mediante Resolución No. 040-RES2012-7723 del 31 de diciembre de 2020, CORANTIOQUIA adopta el modelo de Administración de los Recursos Naturales en su jurisdicción, cuyo objetivo general es implementar un nuevo modelo de autoridad que facilite la planificación, ejecución y control efectivo, eficiente, integral y participativo de la administración de los recursos naturales en su jurisdicción.

Se definen como líneas de gestión estratégica para la implementación del modelo de administración de los recursos naturales: atención integral al ciudadano; permisos ambientales integrados; control y seguimiento integral y participativo y sistema de incentivos y reconocimientos.

Así mismo, se establecen como aspectos transversales a las líneas estratégicas de gestión, la gobernanza y la materialización del principio de corresponsabilidad; la educación ambiental y especialmente la relacionada con la promoción de la cultura de la legalidad.

Específicamente para el control y seguimiento integrado y participativo, se incluye el control y seguimiento por autogestión; concentrar esfuerzos en el conocimiento previo a las visitas de campo, a través de la espacialización del territorio; partiendo de la generalidad a la particularidad del proyecto e identificación y formación de colaboradores corporativos.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
 Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 1 de 41



Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 2100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
 Correo electrónico: aburranorte@corantioquia.gov.co

160AN-IT2309-12326

Por medio de la Resolución No. 040-RES2112-9582 del 31 de diciembre de 2021, esta entidad adopta la herramienta “Control y seguimiento por autogestión”, disponible en la página web de CORANTIOQUIA, a través de la cual los titulares de permisos, concesiones y autorizaciones ambientales podrán acreditar de manera remota el cumplimiento de las obligaciones que se encuentran a su cargo, mediante el aporte de las evidencias respectivas.

Mediante Resolución No. 040-RES2212-7495 del 15 de diciembre de 2022, CORANTIOQUIA adopta la “estrategia de control y seguimiento”, en la cual se plantea su desarrollo a través de “unidades territoriales” definidas según los enfoques del PGAR 2020-2031 y los instrumentos de Planificación Ambiental y Ordenamiento Ambiental del Territorio, así:

“Este control y seguimiento se abordará por unidades territoriales con la siguiente priorización de áreas así:

- *Territorios étnicos: con el fin de implementar el enfoque diferencial del modelo de administración de RNR, se iniciará con el control y seguimiento a territorios étnicos delimitados formalmente; mediante recorridos se identificarán los aprovechamientos de RNR en dichos territorios y como se están realizando los mismo conforme las autorizaciones otorgadas, acompañados del componente social a fin de entender sus formas de uso y aprovechamiento y avanzar hacia la autogestión y control de estas comunidades.*

- *Reglamentaciones: En áreas donde se tienen fuentes o cuencas reglamentadas se realizarán un control y seguimiento integral, es decir, seguimiento a la calidad y cantidad de agua con la información disponible (se requiere la articulación con la Subdirección de Gestión Ambiental para priorizar estas reglamentaciones para monitoreo) y para el cumplimiento de las obligaciones se clasificarán los usuarios por tipos de usuarios, obligaciones y estado de obligaciones.*

- *PORH: en estos casos se hará uso la información de cantidad y calidad, usos y metas, que en el seguimiento a los PORH genera gestión ambiental, con ello se puede establecer el cumplimiento de obligaciones de los usuarios que pertenecen a este instrumento y están haciendo uso del recurso. Y podrá usarse información de monitoreos aportados por el usuario en el módulo de autogestión.*

- *Áreas protegidas: En estas áreas se priorizará los permisos asociados a las afectaciones de las coberturas o usos del suelo, esto es, aprovechamientos forestales, sustracciones y licencias ambientales, haciendo uso de herramientas teleinformáticas, a modo de ejemplo, imágenes satelitales, donde sea posible identificar cambios en las*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 2 de 41

Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 2100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: jaburranorte@corantioquia.gov.co



160AN-IT2309-12326

coberturas. Tanto para deforestación y minería, se cotejarán los polígonos de los aprovechamientos, sustracciones y licencias con los polígonos de las alertas y si estos coinciden no se prioriza visita, si no coinciden, se prioriza la realización de visita a estos proyectos.

- *Veredas/Municipios”.*

El presente informe técnico mostrará los resultados obtenidos del control y seguimiento a concesiones de aguas vigentes en la Oficina Territorial Aburrá Norte empleando la estrategia por unidades territoriales. Para ello, se utilizará la información oficial disponible con la que cuenta la Corporación.

2.1. Línea Base

La línea base corresponde a la caracterización y/o diagnóstico de las condiciones y particularidades que se presentan en el área de estudio (unidad territorial), relacionadas con el recurso agua y de relevancia para el análisis de las concesiones de aguas. Dicha caracterización se realizará a partir de la información disponible en los diferentes instrumentos de planificación, fuentes oficiales de entidades externas y/o de la corporación.

2.1.1. Nombre y localización de la Unidad Territorial

Teniendo en cuenta la amplia extensión en la jurisdicción de la Oficina Territorial Aburrá Norte, los fenómenos de creciente densificación y población, la diversidad de actividades antrópicas, así como las particularidades y complejidades fisiográficas del territorio, se considera una herramienta pertinente para la identificación de las unidades de análisis, la delimitación municipal de la jurisdicción de la Oficina Territorial, la cual se compone de las zonas rurales de los municipios de Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello y Medellín.

La Oficina Territorial Aburrá Norte concentra la mayor cantidad de población y de actividades económicas de la Corporación. El crecimiento socioeconómico de la región metropolitana y el consecuente fenómeno de conurbación de los municipios que la compone, especialmente en el área rural, han ocasionado afectaciones a los recursos naturales, entre ellos, el suelo.

La unidad territorial objeto de estudio en este informe técnico, será la determinada por los límites municipales, producto del proceso de deslinde aprobado, elevado a normatividad y representado sobre la cartografía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC¹ (2023), acorde con la Ley 1447 de 2011 y su Decreto Reglamentario 1170 de 2015.

¹ Límites de las Entidades Territoriales - República de Colombia Abril 2023, en GDB_ET_Abril_2023. IGAC, 2023.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160AN-IT2309-12326

Unidad territorial	
Municipio	Girardota

En la imagen 1 se presenta cartográficamente la unidad territorial objeto de análisis, la cual corresponde al área rural del municipio en jurisdicción de Corantioquia.



Fuente: Informe técnico No. 160AN-IT2306-7334
Imagen 1: Unidad territorial objeto de análisis.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160AN-IT2309-12326

2.1.2. Oferta, uso, demanda y aprovechamiento de recursos naturales

En la unidad territorial objeto de análisis concurren diferentes usuarios de los recursos naturales que, a través de los trámites y permisos, se convierten en objeto de control y seguimiento para la autoridad ambiental. A manera de resumen, se presenta el número de expedientes activos para cada uno de los trámites que implican el uso y aprovechamiento de recursos naturales asociados a la Unidad Territorial:

Nombre de la Unidad Territorial	No. de expedientes						
	Concesión de aguas superficiales	Concesión de aguas subterráneas	Permiso de vertimientos (al agua o al suelo)	Ocupaciones de cauce	Aprovechamiento forestal	Emisiones atmosféricas	Licencias ambientales
Girardota	186	2	355	23	2	10	17
Total expedientes			595				

Como puede evidenciarse la segunda mayor cantidad de trámites en la unidad territorial corresponden a concesiones de aguas superficiales, con aproximadamente al 31% del total de expedientes. De estos se estima que un 8% son considerados como usuarios estratégicos dado que presentan características particulares en términos de caudal y usos del recurso del recurso hídrico, entre otros aspectos. Esto implica que el control y seguimiento a dichos usuarios se realice de manera particular y detallada, por lo tanto, no se tendrán en cuenta en el análisis detallado de la presente unidad territorial.

El total de usuarios estratégicos con concesiones de aguas en la presente unidad territorial es de quince (15).

Dicho lo anterior, se pretende atender en el presente informe el control y seguimiento de la unidad territorial las concesiones de aguas, con caudales inferiores a 2,0 L/s (asumiendo que estos usuarios podrían ser objeto de medidas de manejo operativas, ambientales y/o normativas- homogéneas o similares para todos).

A continuación se enseñará una imagen con la distribución de las concesiones de aguas en toda la unidad territorial:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160AN-IT2309-12326

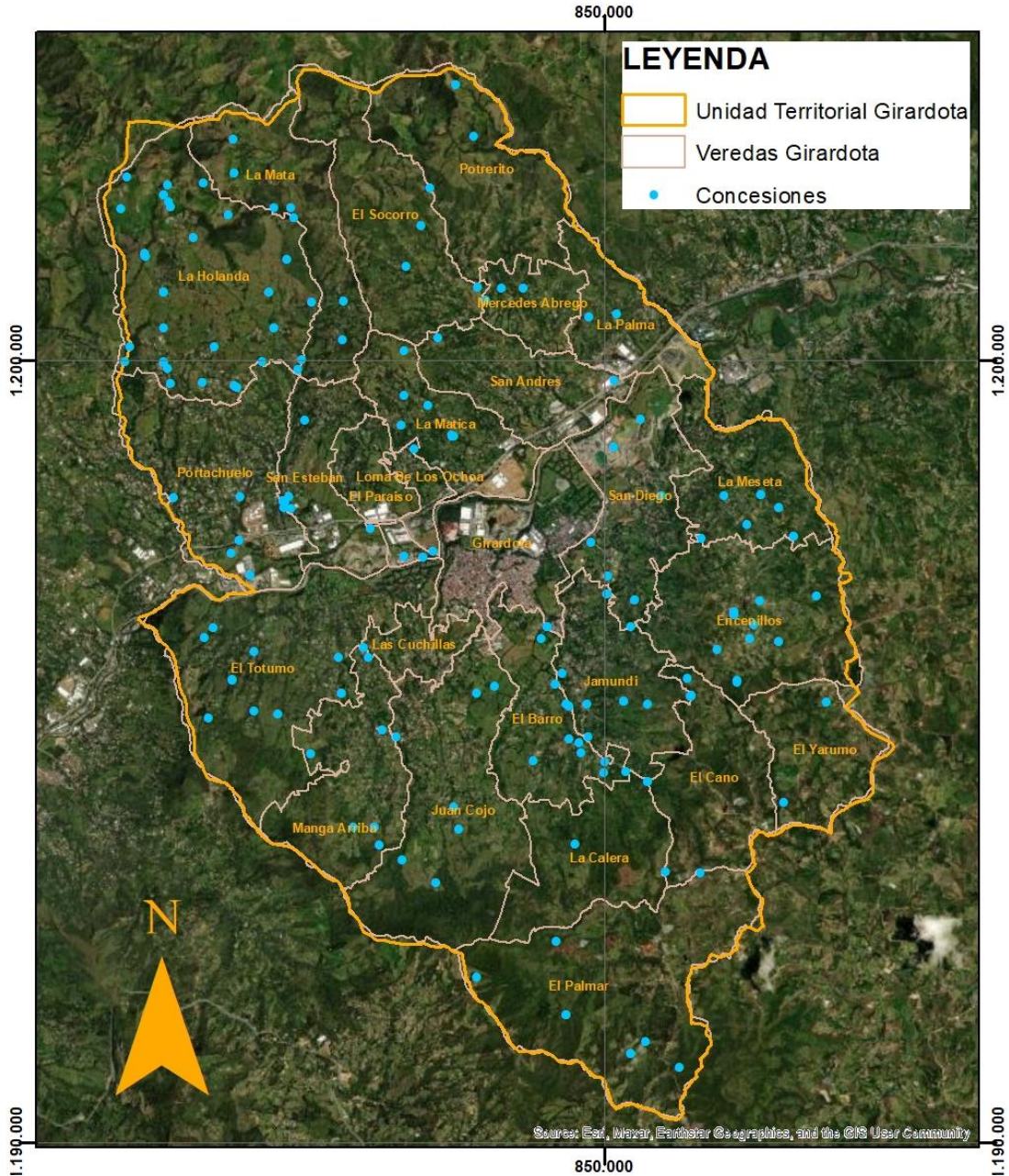


Imagen 2: Concesiones de aguas en la unidad territorial objeto de análisis.

2.1.3. Información de los recursos naturales Instrumentos de planificación territorial:

Los Planes de Ordenamiento Territorial (POT- PBOT-EOT) de los municipios en jurisdicción de la Oficina Territorial Aburrá Norte presentan el siguiente estado, en la siguiente tabla se resalta el correspondiente a la presente unidad territorial:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160AN-IT2309-12326

Municipio	Estado de concertación del POT (POT- PBOT- EOT)	Acto administrativo de adopción	Observación
Medellín	Concertado	Acuerdo 048 de 2014	Adoptado el 18 de diciembre de 2019.
Bello	Concertado	Acuerdo 033 de 2009	Adoptado el 18 de diciembre de 2019.
Copacabana	Concertado	Acuerdo 025 de 2000	Adoptado el 18 de diciembre de 2019, no obstante, se encuentra concertado con la autoridad ambiental el nuevo PBOT, 090-RES2309-4623, sin embargo, falta la aprobación por parte del Concejo Municipal
Girardota	Concertado	Acuerdo 092 de 2007	Adoptado el 18 de diciembre de 2019.
Barbosa	Concertado	Acuerdo 016 de 2015	Adoptado el 18 de diciembre de 2019.

Hidrogeología:

El Plan de Manejo Ambiental – PMAA del Acuífero del Valle de Aburrá, adoptado mediante Resolución 040-RES1912-7680 del 18 de diciembre de 2019 clasificó las potenciales zonas de recarga de dicho sistema en: directa (donde el acuífero aflora) e indirecta (subdividida en tres categorías -alta, media y baja- según su potencial para infiltrar el agua desde la superficie y su transferencia al sistema acuífero).

Con el fin de conservar la función de recarga y lograr la sostenibilidad de recurso hídrico subterráneo, el instrumento de planificación hidrológica antes señalado estableció algunas medidas de manejo de acuerdo con la clasificación de suelos y al estado de concertación (concertado o en proceso), a la fecha de adopción del PMAA, de los Planes de Ordenamiento Territorial – POT de los municipios de la jurisdicción.

De acuerdo con lo consignado en el apartado anterior *Instrumentos de planificación territorial*, las medidas de manejo establecidas en el PMAA para las zonas de recarga en la clase de suelo rural de los POT concertados, previo a la fecha de adopción de dicho instrumento de planificación hidrológica y que serían aplicables para los usuarios del territorio, corresponden a las siguientes:

Clase de Suelo	No.	Medida de Manejo para las zonas de recarga
Suelo rural de conservación y protección	A	No está permitida la ejecución de acciones en la zona de recarga del acuífero, que perjudiquen la continuidad natural del flujo y afecte sus condiciones biológicas, ecosistémicas, hidrológicas e hidrogeológicas.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 7 de 41

Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 2100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: jaburranorte@corantioquia.gov.co



160AN-IT2309-12326

ambiental, <u>concertado.</u>	B	Mantener, favorecer y/o potenciar la función de recarga, por medio de acciones de conservación, restauración y/o bioingeniería que permitan la continuidad natural del flujo y estén enfocadas a la protección y conservación de las condiciones biológicas, ecosistémicas, hidrológicas e hidrogeológicas de la zona de recarga.
	C	En el caso en que se encuentre algún tipo de intervención o afectación en esta categoría de suelo, para el momento de adopción del PMAA, se deben realizar acciones enfocadas a rehabilitar la función de infiltración y recarga de estos y garantizar que cumpla con la categoría de protección concertada en el POT y PBOT.
Suelo rural que no corresponda a Conservación y protección ambiental, <u>concertado.</u>	A	Mantener, favorecer y/o potenciar la función de recarga, por medio de acciones de conservación, restauración y/o bioingeniería que permitan la continuidad natural del flujo y estén enfocadas a la protección y conservación de las condiciones biológicas, ecosistémicas, hidrológicas e hidrogeológicas de la zona de recarga.
	B	No estarán permitidos los llenos antrópicos con material que pueda aportar contaminantes al agua subterránea por el lavado de lixiviados o infiltración de sustancias que alteren la calidad del agua, tales como residuos sólidos (orgánicos o no) y/o escombros; principalmente en zonas donde la vulnerabilidad intrínseca del sistema acuífero adquiera las categorías de extrema o alta (ver numeral 3.3.4).

Usos del suelo: No aplica².

Atmósfera: No aplica.

Coberturas de la tierra: No aplica.

Especies de Flora y Fauna: No aplica.

Determinantes ambientales:

Teniendo en cuenta que el análisis de la unidad territorial se fundamenta en el recurso agua a partir del control y seguimiento a las concesiones de aguas que abastecen las necesidades hídricas de las comunidades asentadas en la zona rural del municipio de Girardota, se tienen varias determinantes ambientales que orientan la toma de decisiones, como son:

Los Planes de Ordenamiento Territorial en donde se establecen los usos principales, compatibles o complementarios, los usos condicionados o

² Al indicar que uno de los componentes “No aplica”, se aclara que ese factor que se propone analizar no proporciona datos relevantes para la evaluación del estado actual de las concesiones de aguas en la unidad territorial, o que no tiene una relación directa y por lo tanto no se detallarán sus características.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160AN-IT2309-12326

restringidos y los usos prohibidos en cada unidad territorial, además se definen los retiros a ríos y quebradas y las restricciones por amenaza y riesgo.

También se encuentran el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica - POMCA del río Aburrá (código 2701-01), aprobado mediante Resolución 040-RES184-6712 de 2018; el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico - PORH del río Aburrá, adoptado mediante Resolución 040-RES1910-6158 del 31 de octubre de 2019; el Plan Regional para el Cambio Climático en la jurisdicción de Corantioquia.

Contexto social y problemáticas ambientales:

Problemáticas ambientales

De acuerdo con el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) los altos índices de uso del agua que se presentan en la cuenca del Río Aburrá justifican el desarrollo de procesos de reglamentación de corrientes de agua priorizadas por uso y aprovechamiento del recurso hídrico en aras de la disminución de las presiones antrópicas sobre las mismas de acuerdo con los mandatos del Decreto 1076 de 2015.

Las microcuencas priorizadas en este instrumento de planificación son: La García, Doña María, El Salado, El Hato, La Presidenta, La Valeria, La Aguacatala, Santa Rosa, La López, Mandalay, La Doctora, La Iguaná, La Malpaso, debido a que presentan un índice de uso del agua “muy alto”, que afecta al 48% del total de los usuarios del recurso hídrico identificados en la cuenca del río Aburrá.

De acuerdo con la priorización establecida en el proyecto 6A, del PORH Río Aburrá Medellín, se tiene que la Quebrada El Salado, ubicada en la unidad territorial de Girardota, se encuentra en orden de priorización 3, de esta manera, se resalta en el instrumento de planificación que el Índice de Uso del Agua –IUA, se clasifica en “Muy Alto” para las condiciones normales y época seca.

En la siguiente figura, se presenta la localización de las cuencas objeto de reglamentación según su orden de priorización.

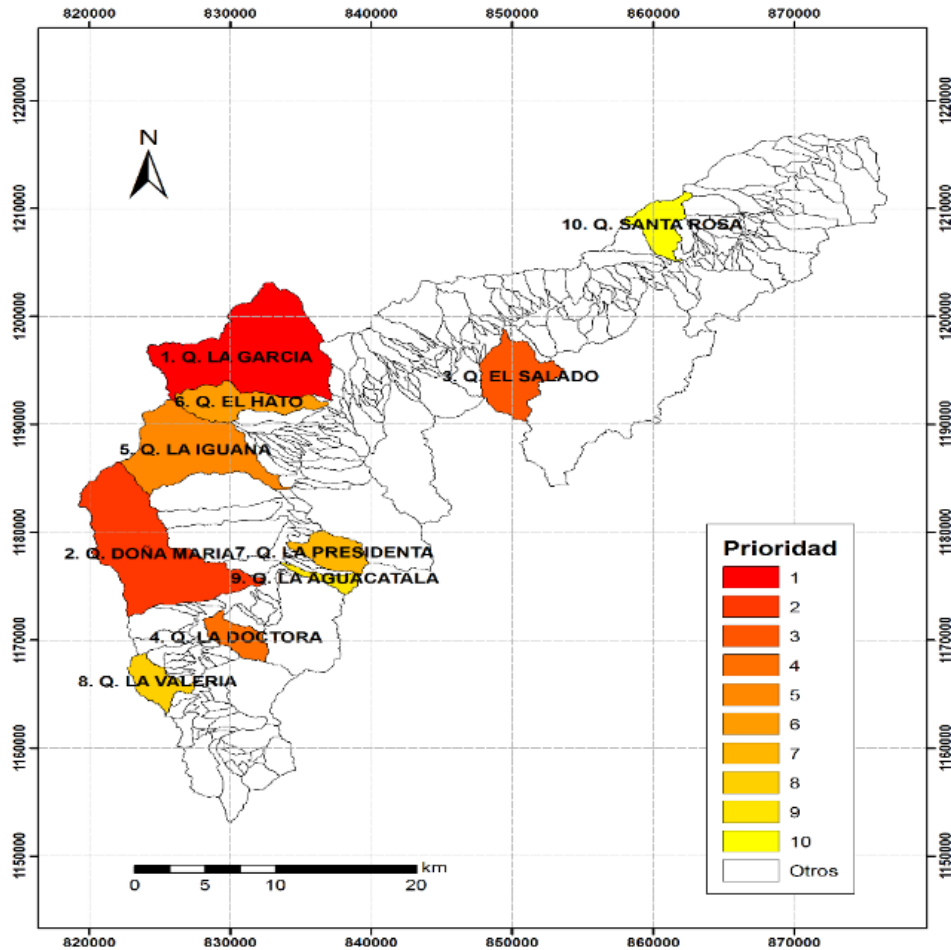
Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 9 de 41

Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 2100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: aburranorte@corantioquia.gov.co



160AN-IT2309-12326



Fuente: Proyecto 6ª- PORH Río Aburrá Medellín.

Imagen 3: Mapa de localización de cuencas prioritizadas para reglamentación.

Bajo el contexto anterior, la autoridad ambiental, evidencia la necesidad de definir acciones que permitan avanzar en el cumplimiento de las líneas estratégicas, enmarcadas en los proyectos y actividades identificadas y prioritizadas en el proceso de formulación adelantado en los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico, en los cuales se encuentra la reglamentación de corrientes por cantidad y calidad del agua en virtud del Ordenamiento Ambiental del territorio y la administración de los recursos naturales renovables.

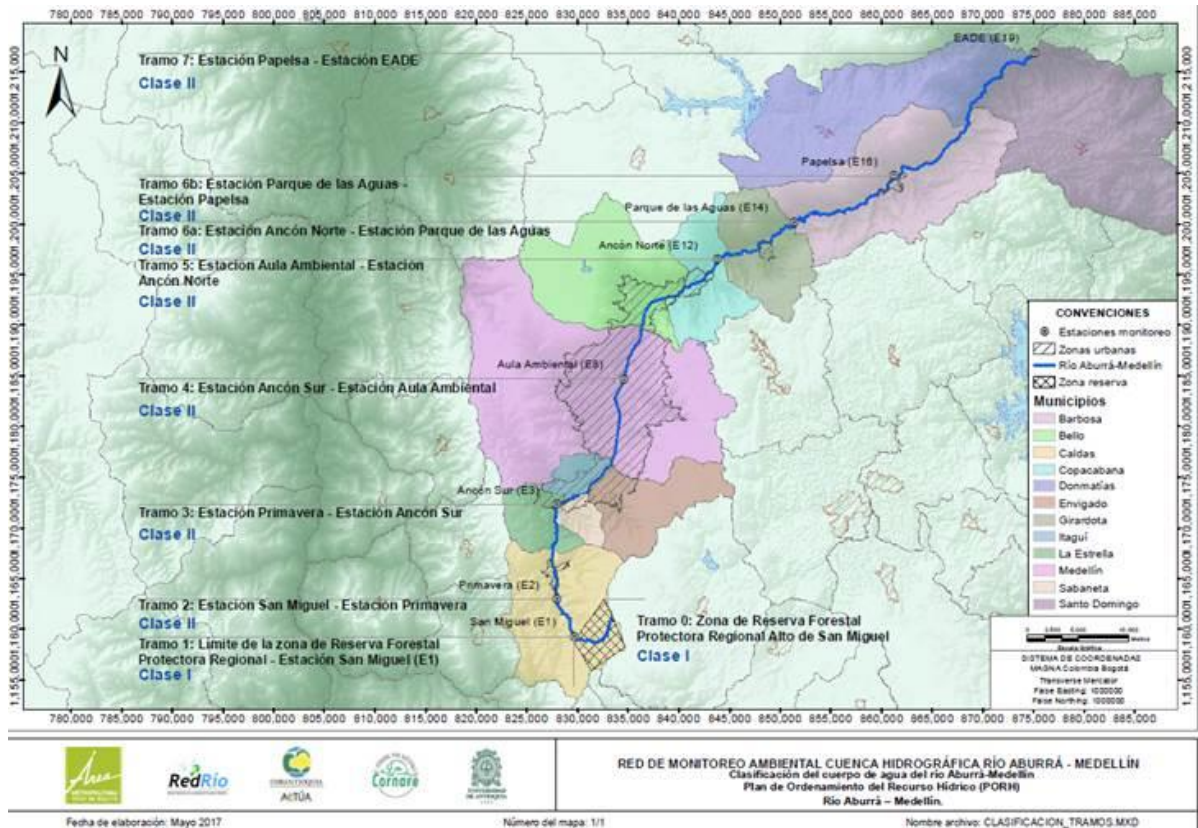
El PORH del Río Aburrá Medellín definió en la cuenca siete (7) tramos de análisis y entre el tramo 5 al 6a se encuentra ubicada la unidad territorial de Girardota.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 10 de 41

Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 2100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: jaburranorte@corantioquia.gov.co

160AN-IT2309-12326



Fuente: PORH Río Aburrá Medellín.

Imagen 4: Definición de tramos cuenca hidrográfica Río Aburrá

Por lo tanto, la autoridad ambiental evidencia la necesidad de implementar acciones que permitan avanzar en el cumplimiento de las líneas estratégicas, enmarcadas en los programas, proyectos y actividades identificadas y priorizadas en el competente programático del Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) y del instrumento de planificación hidrológica PORH del Aburrá Medellín, por tal razón se procedió a la reglamentación de la quebrada El Salado, ubicada en la unidad territorial de Girardota.

Es importante mencionar también que en la unidad territorial es recurrente la recepción de quejas relacionadas con la afectación a los recursos hídricos. Durante los años 2021 a 2023, se han presentado en la unidad territorial Girardota un total de 61 PQRS.

A continuación se muestra su distribución por año:

Unidad territorial	2021	2022	2023	Total
GIRADOTA	24	24	13	61

La mayor problemática que se presenta en la unidad territorial es una alta demanda del recurso hídrico, con una oferta muy disminuida, añadiendo Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160AN-IT2309-12326

además los problemas de contaminación por los vertimientos de aguas residuales.

Por lo tanto, con este informe se pretende brindar a los usuarios algunas alternativas que permitan reducir los conflictos por el uso del agua, llevando a cabo buenas prácticas para el ahorro y uso eficiente del agua, garantizando el cumplimiento de sus obligaciones y realizando el ejercicio de control y seguimiento de sus respectivas concesiones de aguas por parte de la autoridad ambiental.

Economía de la unidad territorial

La economía del municipio de Girardota presenta diferentes polos de desarrollo, entre ellos la agricultura de pan coger, las zonas de recreo y la zona industrial que ocupa las vegas del Río Aburrá.

El municipio tiene una tradición agrícola representada en panela y café, así como la presencia de otro tipo de cultivos entre los que se encuentra el frijol, fique, cebolla, papa, tomate, plátano, yuca, maíz, frutales, lo anterior se combina con actividades ganaderas, piscícolas y porcícolas, entre otros productos³.

De acuerdo con el plan de desarrollo del municipio se identifican 1616 agentes productivos, de los cuales un 2% son grandes, 2% son medianos, 10% pequeñas empresas y un 86% unidades de autoempleo y famiempresas. Entre las industrias presentes en la jurisdicción de unidad territorial se destacan: Enka de Colombia, Abracol, Colceramicas S.A, Incolmotos, Pigmentos S.A, Agregados del Norte, Interquim, Bodegas Familia, Textiles Balalaika Ltda, Zeus Petroleum, Transmetano y Productos Químicos Panamericanos.

Un elemento importante en la economía agrícola tal como lo describe el Plan de Desarrollo del municipio (2020-2023) está relacionado con la tenencia de la tierra, toda vez que el 90,42% es propiedad de quienes la habitan y solo un 5,97% corresponde a arrendatarios y un 0,2% se encuentra en comodato o sucesión. En términos de habitabilidad el 78,94% de los predios son primera residencia lo cual genera sentido de pertenencia.

³

<https://www.girardota.gov.co/Transparencia/PlaneacionGestionyControl/Plan%20de%20Desarrollo%20Territorial%20C2%A1Ahora%20S%C3%8D!%20Girardota%20para%20todos.pdf>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 12 de 41

Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 2100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: jaburranorte@corantioquia.gov.co



160AN-IT2309-12326

3 Situación encontrada y análisis de información

3.1. Zonificación hidrográfica

La zonificación y codificación hidrográfica de Colombia, determinada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, 2013 y basada en los procedimientos establecidos en la resolución 0337 de 1978 por el HIMAT, permite “**conocer la delimitación, distribución y jerarquización de las cuencas del territorio colombiano con fines de gestión del recurso hídrico y aplicación de las políticas y planes de ordenación y manejo de cuencas que se vienen implementando**” (IDEAM, 2013).

La codificación de las cuencas se realiza de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Zonificación y Codificación de Unidades Hidrográficas e Hidrogeológicas de Colombia (IDEAM, 2013). El código propuesto para la identificación de Unidades Hidrográficas lo conforma un consecutivo numérico compuesto por 10 dígitos, como se muestra en la siguiente imagen:



Fuente: IDEAM, 2013

Imagen 5: Codificación de cuencas propuesta por el IDEAM

Es entonces, como el primer dígito corresponde a las áreas hidrográficas; las cuales, de acuerdo con la zonificación del IDEAM son las siguientes:

Tabla 1: Código de áreas hidrográficas

ID	ÁREA HIDROGRÁFICA
1	Caribe
2	Magdalena – Cauca
3	Orinoco
4	Amazonas
5	Pacífico

Fuente: IDEAM, 2013

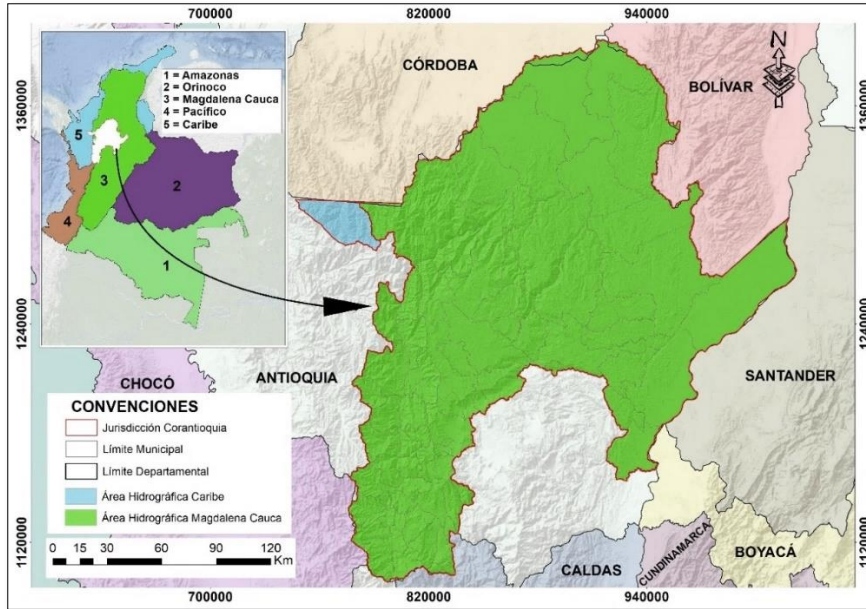
La jurisdicción de CORANTIOQUIA se localiza en un gran porcentaje en el área hidrográfica Magdalena – Cauca identificada con el código 2 y una pequeña fracción del municipio de Ituango se ubica en el área hidrográfica Caribe identificada con el código 1, como se muestra en la siguiente imagen:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 13 de 41

Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 2100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: jaburranorte@corantioquia.gov.co

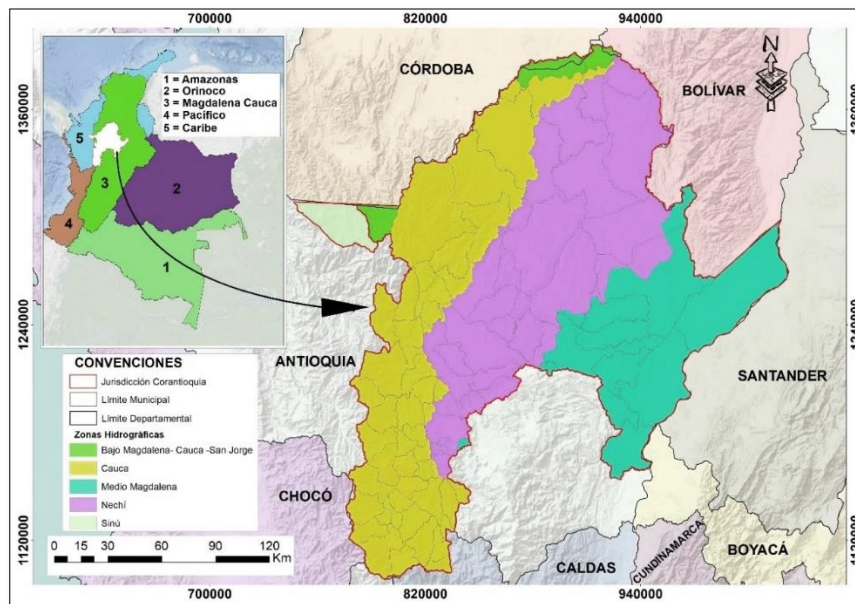
160AN-IT2309-12326



Fuente: Universidad de Antioquia, 2023

Imagen 6: Áreas hidrográficas en la Jurisdicción de CORANTIOQUIA

El segundo dígito hace referencia a la región natural que agrupa varias cuencas en un gran sistema de drenaje y sus aguas tributan a través de un afluente principal hacia un área hidrográfica; estas regiones se reconocen como zonas hidrográficas y en la jurisdicción de CORANTIOQUIA, se identificaron las mostradas en la siguiente imagen:



Fuente: Universidad de Antioquia, 2023

Imagen 7: Zonas hidrográficas en la Jurisdicción de CORANTIOQUIA

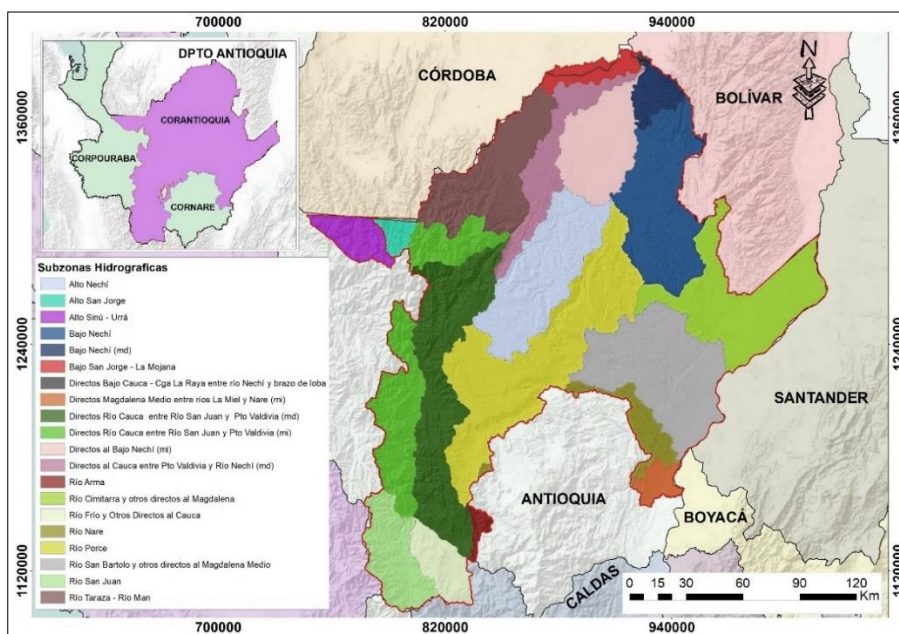
Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 14 de 41

Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 2100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: jaburranorte@corantioquia.gov.co

160AN-IT2309-12326

El tercer y cuarto dígito corresponde a las subzonas hidrográficas de segundo orden. Estas se identifican como un subsistema hídrico con características de relieve y drenaje homogéneo, integrado por cuencas de las partes altas, medias o bajas de una zona hidrográfica y que captan agua y sedimentos de los tributarios de diferente orden tales como nacimientos de agua, arroyos, quebradas y ríos. En Jurisdicción de Corantioquia se tienen delimitadas 20 subzonas que pueden ser consultadas en la siguiente imagen:



Fuente: Universidad de Antioquia, 2023

Imagen 8: Subzonas hidrográficas en la Jurisdicción de CORANTIOQUIA

Los dígitos siguientes deben ser asignados por CORANTIOQUIA, la cual debe realizar la zonificación hidrográfica regional con apoyo de la cartografía base oficial y el IDEAM. En este sentido La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia –CORANTIOQUIA ha desarrollado ejercicios que le permitieron la identificación de niveles subsiguientes de cuenca de orden 1, 2 y 3.

De acuerdo con lo mencionado, el río Aburra, fuente hídrica principal de la jurisdicción de la Oficina Aburra Norte, se encuentra codificada tal y como se consigna en la siguiente tabla:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 15 de 41

Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 2100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: aburranorte@corantioquia.gov.co

160AN-IT2309-12326

Tabla 2: Codificación hidrográfica Río Aburrá

ÁREA HIDROGRÁFIC A	Código	SUBZONA HIDROGRÁFIC A	Código	SUBZONA HIDROGRÁFIC A	Código	NIVEL SUBSIGUIENT E 1	Código	NIVEL SUBSIGUIENT E 2	Código	NIVEL SUBSIGUIENT E 3	Código
Magdalena - Cauca	2	Nechí	27	Río Porce	2710	Río Aburrá - NSS	2701-01				

Fuente: IDEAM, 2013 y CORANTIOQUIA

A continuación se enseñará una imagen de la unidad territorial objeto del presente trámite en donde se observa la ubicación de las concesiones de aguas otorgadas y los niveles subsiguientes tres (NSS3), también se presentará una tabla con los niveles subsiguientes tres para cada una de las concesiones de aguas otorgadas.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 16 de 41

Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 2100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: jaburranorte@corantioquia.gov.co



160AN-IT2309-12326

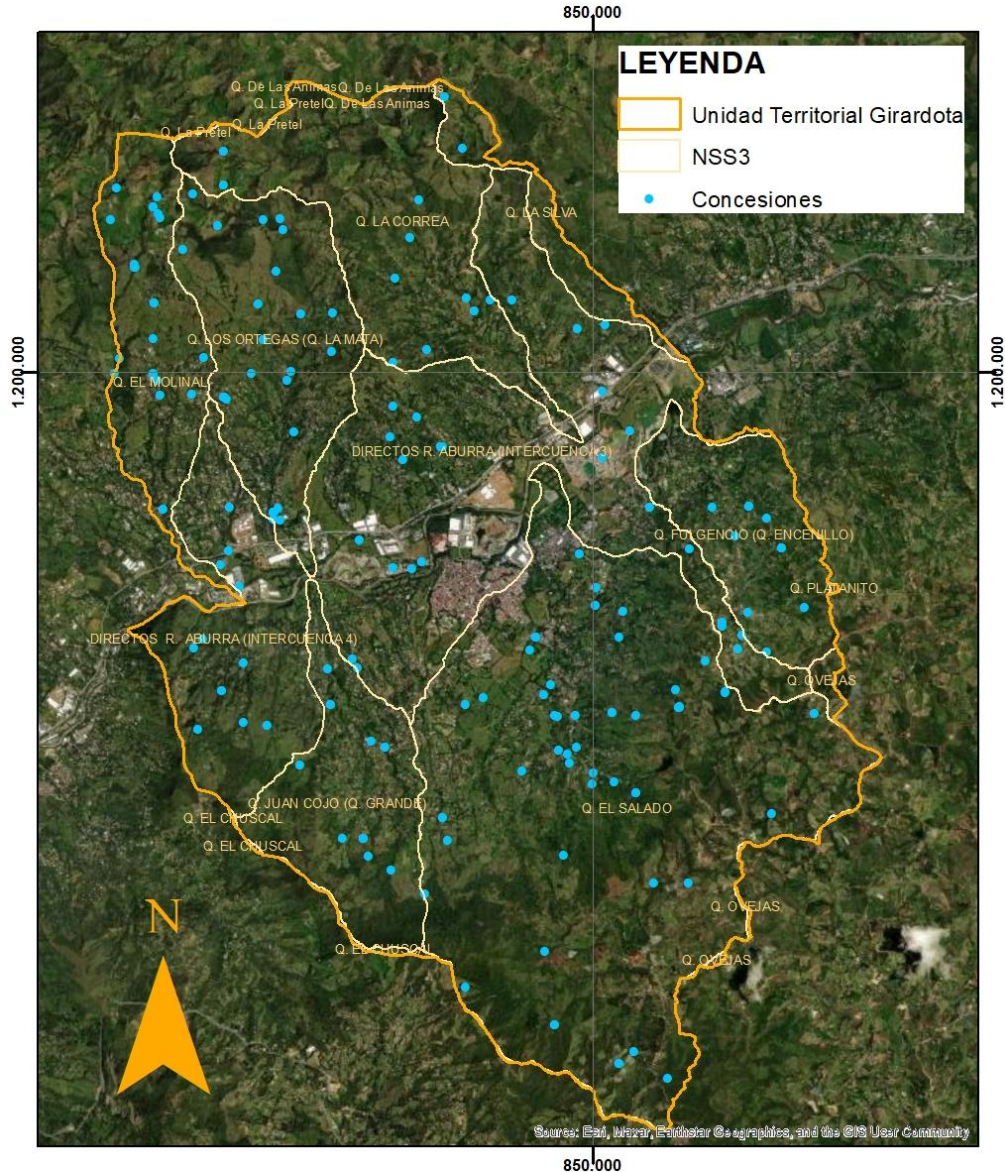


Imagen 9: Ubicación de las concesiones de aguas otorgadas y los NSS3 en la unidad territorial Girardota

Tabla 3: Relación de concesiones de aguas otorgadas en la presente unidad territorial con su respectivo NSS3

Expediente	Caudal otorgado (l/s)	NSS3	Código NSS3
AN1-2009-119	0,037534	DIRECTOS R. ABURRA (INTERCUENCA 4)	2701-01-52-00
AN1-2011-129	1,0388	DIRECTOS R. ABURRA (INTERCUENCA 4)	2701-01-52-00
AN1-2014-20	0,0705	DIRECTOS R. ABURRA (INTERCUENCA 4)	2701-01-52-00
AN1-2015-95	1,53	DIRECTOS R. ABURRA (INTERCUENCA 4)	2701-01-52-00
AN1-2018-430	0,5	DIRECTOS R. ABURRA (INTERCUENCA 4)	2701-01-52-00

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160AN-IT2309-12326

Expediente	Caudal otorgado (l/s)	NSS3	Código NSS3
AN1-2019-218	0,0058	DIRECTOS R. ABURRA (INTERCUENCA 4)	2701-01-52-00
AN1-2019-345	0,0005	DIRECTOS R. ABURRA (INTERCUENCA 4)	2701-01-52-00
AN1-2021-12	0,2797	DIRECTOS R. ABURRA (INTERCUENCA 4)	2701-01-52-00
AN1-2021-349	0,2626	DIRECTOS R. ABURRA (INTERCUENCA 4)	2701-01-52-00
AN1-2022-426	0,1525	DIRECTOS R. ABURRA (INTERCUENCA 4)	2701-01-52-00
AN1-2006-243	0,140625	DIRECTOS R. ABURRA (INTERCUENCA 3)	2701-01-50-00
AN1-2012-118	0,6308	DIRECTOS R. ABURRA (INTERCUENCA 3)	2701-01-50-00
AN1-2012-127	0,1688	DIRECTOS R. ABURRA (INTERCUENCA 3)	2701-01-50-00
AN1-2012-81	0,0474	DIRECTOS R. ABURRA (INTERCUENCA 3)	2701-01-50-00
AN1-2013-134	0,4682	DIRECTOS R. ABURRA (INTERCUENCA 3)	2701-01-50-00
AN1-2018-419	0,0133	DIRECTOS R. ABURRA (INTERCUENCA 3)	2701-01-50-00
AN1-2018-706	0,0513	DIRECTOS R. ABURRA (INTERCUENCA 3)	2701-01-50-00
AN1-2019-464	0,0187	DIRECTOS R. ABURRA (INTERCUENCA 3)	2701-01-50-00
AN1-2021-375	0,0948	DIRECTOS R. ABURRA (INTERCUENCA 3)	2701-01-50-00
AN1-2021-530	0,1661	DIRECTOS R. ABURRA (INTERCUENCA 3)	2701-01-50-00
AN1-2010-183	0,0831	Q. EL MOLINAL	2701-01-048-00
AN1-2013-152	0,5775	Q. EL MOLINAL	2701-01-048-00
AN1-2014-22	0,0282	Q. EL MOLINAL	2701-01-048-00
AN1-2014-7	0,0676	Q. EL MOLINAL	2701-01-048-00
AN1-2016-106	0,0975	Q. EL MOLINAL	2701-01-048-00
AN1-2016-109	0,02	Q. EL MOLINAL	2701-01-048-00
AN1-2016-225	0,0073	Q. EL MOLINAL	2701-01-048-00
AN1-2018-150	0,4463	Q. EL MOLINAL	2701-01-048-00
AN1-2018-209	0,0269	Q. EL MOLINAL	2701-01-048-00
AN1-2019-396	0,1207	Q. EL MOLINAL	2701-01-048-00
AN1-2019-470	0,0059	Q. EL MOLINAL	2701-01-048-00
AN1-2021-117	0,055	Q. EL MOLINAL	2701-01-048-00
AN1-2021-314	1,999	Q. EL MOLINAL	2701-01-048-00
AN1-2021-634	0,139	Q. EL MOLINAL	2701-01-048-00
AN1-2004-183	0,13	Q. EL SALADO	2701-01-169-00
AN1-2007-235	0,0518	Q. EL SALADO	2701-01-169-00
AN1-2011-168	0,22621	Q. EL SALADO	2701-01-169-00
AN1-2011-71	0,396	Q. EL SALADO	2701-01-169-00
AN1-2013-140	0,0061	Q. EL SALADO	2701-01-169-00
AN1-2013-182	0,6777	Q. EL SALADO	2701-01-169-00
AN1-2013-20	0,22	Q. EL SALADO	2701-01-169-00
AN1-2013-94	0,1465	Q. EL SALADO	2701-01-169-00
AN1-2014-158	0,0562	Q. EL SALADO	2701-01-169-00

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 18 de 41

Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 2100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: jaburranorte@corantioquia.gov.co



160AN-IT2309-12326

Expediente	Caudal otorgado (l/s)	NSS3	Código NSS3
AN1-2014-50	0,6393	Q. EL SALADO	2701-01-169-00
AN1-2015-136	0,5061	Q. EL SALADO	2701-01-169-00
AN1-2015-186	0,0571	Q. EL SALADO	2701-01-169-00
AN1-2015-187	0,0352	Q. EL SALADO	2701-01-169-00
AN1-2015-66	0,0628	Q. EL SALADO	2701-01-169-00
AN1-2016-107	0,6136	Q. EL SALADO	2701-01-169-00
AN1-2016-158	0,0313	Q. EL SALADO	2701-01-169-00
AN1-2018-537	0,05	Q. EL SALADO	2701-01-169-00
AN1-2018-831	0,0333	Q. EL SALADO	2701-01-169-00
AN1-2018-942	0,81	Q. EL SALADO	2701-01-169-00
AN1-2021-464	1,5009	Q. EL SALADO	2701-01-169-00
AN1-2022-56	0,0575	Q. EL SALADO	2701-01-169-00
AN1-2022-157	0,0065	Q. EL SALADO	2701-01-169-00
AN1-2022-191	0,022	Q. EL SALADO	2701-01-169-00
AN1-2022-192	0,01	Q. EL SALADO	2701-01-169-00
AN1-2022-193	0,015	Q. EL SALADO	2701-01-169-00
AN1-2022-194	0,01	Q. EL SALADO	2701-01-169-00
AN1-2022-199	0,002	Q. EL SALADO	2701-01-169-00
AN1-2022-201	0,018	Q. EL SALADO	2701-01-169-00
AN1-2022-202	0,24	Q. EL SALADO	2701-01-169-00
AN1-2022-215	0,0182	Q. EL SALADO	2701-01-169-00
AN1-2022-216	0,009	Q. EL SALADO	2701-01-169-00
AN1-2022-217	0,0333	Q. EL SALADO	2701-01-169-00
AN1-2022-218	0,0241	Q. EL SALADO	2701-01-169-00
AN1-2022-219	0,1888	Q. EL SALADO	2701-01-169-00
AN1-2022-220	0,0095	Q. EL SALADO	2701-01-169-00
AN1-2022-222	0,0144	Q. EL SALADO	2701-01-169-00
AN1-2022-223	0,0132	Q. EL SALADO	2701-01-169-00
AN1-2022-224	0,0162	Q. EL SALADO	2701-01-169-00
AN1-2022-225	0,0117	Q. EL SALADO	2701-01-169-00
AN1-2022-233	1,664	Q. EL SALADO	2701-01-169-00
AN1-2022-234	0,362	Q. EL SALADO	2701-01-169-00
AN1-2022-245	0,566	Q. EL SALADO	2701-01-169-00
AN1-2013-130	1,7123	Q. FULGENCIO (Q. ENCENILLO)	2701-01-171-00
AN1-2017-1159	0,9697	Q. FULGENCIO (Q. ENCENILLO)	2701-01-171-00
AN1-2015-19	1,5023	Q. JUAN COJO (Q. GRANDE)	2701-01-165-00
AN1-2018-144	0,066	Q. JUAN COJO (Q. GRANDE)	2701-01-165-00
AN1-2020-481	0,0367	Q. JUAN COJO (Q. GRANDE)	2701-01-165-00

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 19 de 41

Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 2100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: jaburranorte@corantioquia.gov.co



160AN-IT2309-12326

Expediente	Caudal otorgado (l/s)	NSS3	Código NSS3
AN1-2018-947	0,0378	Q. LA CORREA	2701-01-041-00
AN1-2019-468	0,2239	Q. LA CORREA	2701-01-041-00
AN1-2020-298	0,0303	Q. LA CORREA	2701-01-041-00
AN1-2021-420	0,3855	Q. LA CORREA	2701-01-041-00
AN1-2010-206	0,033	Q. LA SILVA	2701-01-037-00
AN1-2017-1225	0,0149	Q. LA SILVA	2701-01-037-00
AN1-2018-535	0,1167	Q. LAS LAJAS	2701-01-034-00
AN1-2009-130	0,327777	Q. LOS ORTEGAS (Q. LA MATA)	2701-01-046-00
AN1-2010-110	0,087846	Q. LOS ORTEGAS (Q. LA MATA)	2701-01-046-00
AN1-2013-76	0,2136	Q. LOS ORTEGAS (Q. LA MATA)	2701-01-046-00
AN1-2013-98	0,0499	Q. LOS ORTEGAS (Q. LA MATA)	2701-01-046-00
AN1-2014-12	0,1505	Q. LOS ORTEGAS (Q. LA MATA)	2701-01-046-00
AN1-2014-33	0,0344	Q. LOS ORTEGAS (Q. LA MATA)	2701-01-046-00
AN1-2014-78	0,0171	Q. LOS ORTEGAS (Q. LA MATA)	2701-01-046-00
AN1-2016-56	0,423	Q. LOS ORTEGAS (Q. LA MATA)	2701-01-046-00
AN1-2017-679	0,1406	Q. LOS ORTEGAS (Q. LA MATA)	2701-01-046-00
AN1-2018-432	0,5	Q. LOS ORTEGAS (Q. LA MATA)	2701-01-046-00
AN1-2018-433	0,0167	Q. LOS ORTEGAS (Q. LA MATA)	2701-01-046-00
AN1-2019-1148	1,0634	Q. LOS ORTEGAS (Q. LA MATA)	2701-01-046-00
AN1-2020-295	0,5659	Q. LOS ORTEGAS (Q. LA MATA)	2701-01-046-00
AN1-2021-355	0,3162	Q. LOS ORTEGAS (Q. LA MATA)	2701-01-046-00
AN1-2021-516	0,0551	Q. LOS ORTEGAS (Q. LA MATA)	2701-01-046-00
AN1-2009-146	0,239221	Q. PIEDRAS BLANCAS	2701-01-154-00
TOTAL	28,245		

3.2 Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) y obra de control

De acuerdo con la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico – PNGIRH -, cuyo objetivo general es garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, mediante la gestión y el uso eficiente y eficaz del agua, gestión que se debe articular a los procesos de ordenamiento y uso del territorio y la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica, considerando el agua como factor de desarrollo económico y de bienestar social, e implementando procesos de participación equitativa e incluyente y de acuerdo al Decreto 1090 de 2018 que adiciona al Decreto 1076 de 2015 lo relacionado con el PUEAA, definiendo el programa como una herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico, conformado por el conjunto de

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 20 de 41

Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 2100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: jaburranorte@corantioquia.gov.co

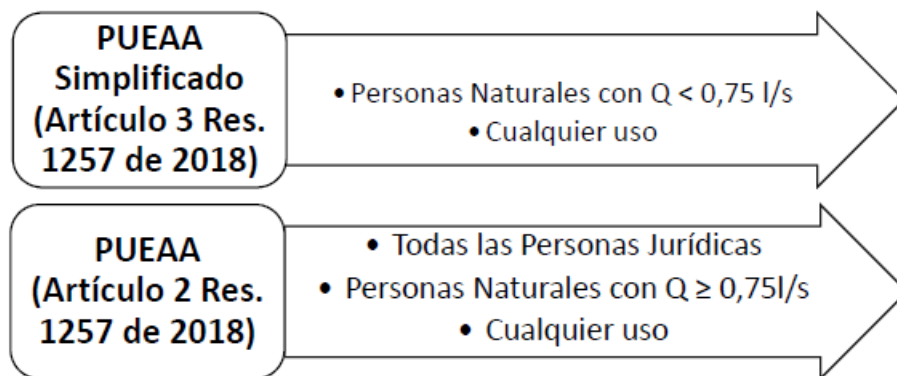


160AN-IT2309-12326

proyectos y acciones que se deben adoptar con el propósito de contribuir a la sostenibilidad del agua.

Conforme a la Directriz Corporativa 160-MEM2006-4020 el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), debe presentarse en todas las solicitudes de concesión de aguas y de licencia ambiental que implique el uso del recurso hídrico, para aprobación de la autoridad ambiental, el cual deberá proyectarse a 5 años, para lo cual se establece como definición de “caudal bajo”, los caudales inferiores a un valor de 0,75 L/s para las solicitudes de concesiones de agua, por lo tanto, para la aplicación de la Resolución 1257 de 2018 relacionada con la presentación del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) en su forma simplificada, se debe considerar aquellas personas naturales, que independientemente de la destinación del recurso, soliciten un caudal de agua menor a 0,75 L/s, para los demás usuarios, aplicará en el desarrollo de sus contenidos el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) de que trata el artículo 2 de la Resolución 1257 de 2018; esto es, personas naturales que soliciten la concesión del recurso hídrico en un caudal mayor o igual a 0,75 L/s independiente del uso para el que se destine y personas de naturaleza jurídica indistintamente del caudal y uso.

En resumen:



Con el fin de estandarizar y facilitar la presentación de los PUEAA, en la resolución 040-RES2107-4320 se adoptan los formatos para la presentación y evaluación de los Programas para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

Dichos programas además de que concientizan a los usuarios del agua en la vulnerabilidad que puede estar presentando el recurso hídrico del cual se benefician, ya que deben realizar una valoración de caudal, estado de protección, afectaciones, deben emprender acciones que conlleven a un uso eficiente y racional del agua, evaluando sus condiciones de captación, conducción, almacenamiento, pérdidas, instalando dispositivos para el ahorro del agua en el sitio donde se utilizará el recurso hídrico, evaluando la

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 21 de 41

160AN-IT2309-12326

posibilidad de recircular o reusar el agua, haciendo campañas educativas en la zona de influencia.

Por lo tanto y teniendo en cuenta la Directriz Corporativa 160-MEM2006-4020 del 16 de junio de 2020 en donde establece que todas las personas naturales y jurídicas deberán contar con un PUEAA aprobado por la Corporación y deberán desarrollar todos los programas y las actividades conforme al cronograma propuesto, en el presente control y seguimiento a la unidad territorial se procedió a evaluar si a los usuarios que se les exigió su presentación cumplieron con esta obligación y si además los que ya lo habían entregado y se encontraba aprobado por la Corporación estaban realizando su ejecución, presentando avances periódicos a la Corporación, cumpliendo con el cronograma propuesto.

Adicionalmente, si bien es una de las actividades que se encuentra dentro de los términos de referencia de los PUEAA, es de suma importancia para la Corporación verificar no solo que los usuarios cumplan con la obligación de instalar la obra de control, la cual será verificada en el presente informe técnico; sino además que ésta garantice la captación del caudal otorgado, situación última que deberá ser evaluada por la Corporación mediante visitas de control y seguimiento.

3.3 Verificación de obligaciones particulares

A continuación se enseñarán unas tablas donde se presentan los expedientes de los usuarios que se encuentran ubicados en la unidad territorial Girardota y se relaciona el cumplimiento de las obligaciones concernientes con la instalación o construcción de la obra de control, la presentación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) y su ejecución y seguimiento, con la presentación de avances periódicos a la autoridad ambiental.

Tabla No. 3: Relación de expedientes con la obligación de instalar o construir la obra de control que garantiza la captación del caudal otorgado

Expediente	Caudal otorgado (l/s)	Radicado de la respuesta	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	No aplica
AN1-2009-146	0,239221	160AN-IT2205-4415	X			
AN1-2013-182	0,6777	160AN-IT1903-4264	X			
AN1-2013-98	0,0499	160AN-IT1905-5457	X			
AN1-2015-19	1,5023	160ANCOE2204-13236	X			
AN1-2016-109	0,02	160AN-COE1705-14693	X			
AN1-2018-150	0,4463	160AN-IT1907-7417	X			
AN1-2021-314	1,999	160AN-COE2211-38060	X			

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 22 de 41

Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 2100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: jaburranorte@corantioquia.gov.co



160AN-IT2309-12326

Expediente	Caudal otorgado (l/s)	Radicado de la respuesta	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	No aplica
AN1-2021-375	0,0948	160AN-IT2206-6733	X			
AN1-2021-530	0,1661	160AN-COE2109-34833	X			
AN1-2009-130	0,327777	160AN-COE2211-40168		X		
AN1-2011-129	1,0388	160AN-COE2102-3673		X		
AN1-2012-118	0,6308	160AN-COE2108-28662		X		
AN1-2013-76	0,2136	160AN-IT2108-9203		X		
AN1-2021-12	0,2797	160AN-COE2208-28874		X		
AN1-2022-157	0,0065	160-IT2112-16876		X		
AN1-2022-191	0,022	160-IT2112-16876		X		
AN1-2022-192	0,01	160-IT2112-16876		X		
AN1-2022-193	0,015	160-IT2112-16876		X		
AN1-2022-194	0,01	160-IT2112-16876		X		
AN1-2022-199	0,002	160-IT2112-16876		X		
AN1-2022-201	0,018	160-IT2112-16876		X		
AN1-2022-202	0,24	160-IT2112-16876		X		
AN1-2006-243	0,140625	-			X	
AN1-2007-235	0,0518	-			X	
AN1-2009-119	0,037534	-			X	
AN1-2010-206	0,033	-			X	
AN1-2011-71	0,396	-			X	
AN1-2012-127	0,1688	-			X	
AN1-2012-81	0,0474	-			X	
AN1-2013-130	1,7123	-			X	
AN1-2013-134	0,4682	-			X	
AN1-2013-140	0,0061	-			X	
AN1-2013-152	0,5775	-			X	
AN1-2013-20	0,22	-			X	
AN1-2013-94	0,1465	-			X	
AN1-2014-12	0,1505	-			X	
AN1-2014-158	0,0562	-			X	
AN1-2014-20	0,0705	-			X	
AN1-2014-22	0,0282	-			X	
AN1-2014-33	0,0344	-			X	
AN1-2014-50	0,6393	-			X	
AN1-2014-7	0,0676	-			X	
AN1-2014-78	0,0171	-			X	
AN1-2015-136	0,5061	-			X	
AN1-2015-186	0,0571	-			X	
AN1-2015-187	0,0352	-			X	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 23 de 41

Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 2100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: jaburranorte@corantioquia.gov.co



160AN-IT2309-12326

Expediente	Caudal otorgado (l/s)	Radicado de la respuesta	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	No aplica
AN1-2015-66	0,0628	-			X	
AN1-2015-95	1,53	-			X	
AN1-2016-106	0,0975	-			X	
AN1-2016-107	0,6136	-			X	
AN1-2016-158	0,0313	-			X	
AN1-2016-225	0,0073	-			X	
AN1-2017-1159	0,9697	-			X	
AN1-2017-1225	0,0149	-			X	
AN1-2017-679	0,1406	-			X	
AN1-2018-144	0,066	-			X	
AN1-2018-209	0,0269	-			X	
AN1-2018-419	0,0133	-			X	
AN1-2018-430	0,5	-			X	
AN1-2018-432	0,5	-			X	
AN1-2018-433	0,0167	-			X	
AN1-2018-535	0,1167	-			X	
AN1-2018-537	0,05	-			X	
AN1-2018-706	0,0513	-			X	
AN1-2018-831	0,0333	-			X	
AN1-2018-942	0,81	-			X	
AN1-2019-1148	1,0634	-			X	
AN1-2019-218	0,0058	-			X	
AN1-2019-345	0,0005	-			X	
AN1-2019-396	0,1207	-			X	
AN1-2019-464	0,0187	-			X	
AN1-2019-468	0,2239	-			X	
AN1-2019-470	0,0059	-			X	
AN1-2020-295	0,5659	-			X	
AN1-2020-298	0,0303	-			X	
AN1-2020-481	0,0367	-			X	
AN1-2021-349	0,2626	-			X	
AN1-2021-355	0,3162	-			X	
AN1-2021-420	0,3855	-			X	
AN1-2021-464	1,5009	-			X	
AN1-2021-516	0,0551	-			X	
AN1-2021-634	0,139	-			X	
AN1-2022-426	0,1525	-			X	
AN1-2022-56	0,0575	-			X	
AN1-2022-215	0,0182	-			X	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 24 de 41

Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 2100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: jaburranorte@corantioquia.gov.co



160AN-IT2309-12326

Expediente	Caudal otorgado (l/s)	Radicado de la respuesta	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	No aplica
AN1-2022-216	0,009	-			X	
AN1-2022-217	0,0333	-			X	
AN1-2022-218	0,0241	-			X	
AN1-2022-219	0,1888	-			X	
AN1-2022-220	0,0095	-			X	
AN1-2022-222	0,0144	-			X	
AN1-2022-223	0,0132	-			X	
AN1-2022-224	0,0162	-			X	
AN1-2022-225	0,0117	-			X	
AN1-2022-233	1,664	-			X	
AN1-2022-234	0,362	-			X	
AN1-2022-245	0,566	-			X	
AN1-2004-183	0,13	-				X
AN1-2010-110	0,087846	-				X
AN1-2010-183	0,0831	-				X
AN1-2011-168	0,22621	-				X
AN1-2016-56	0,423	-				X
AN1-2018-947	0,0378	-				X
AN1-2021-117	0,055	-				X
Total	28,345	-	9	13	75	7

Observación⁴

⁴ *Cumple*: El usuario presenta la información detallada, suficiente y con evidencias del cumplimiento de la obligación.

No cumple: El usuario no presenta la información en el plazo establecido, o no presenta información detallada, suficiente y con evidencias del cumplimiento de la obligación.

Cumple parcialmente: El usuario presenta información parcial del cumplimiento. Debe ser complementada con información detallada o con evidencias.

No aplica: No se le requirió la obligación al usuario o se encuentra dentro de los términos para el cumplimiento.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 25 de 41

Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 2100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: jaburranorte@corantioquia.gov.co



160AN-IT2309-12326

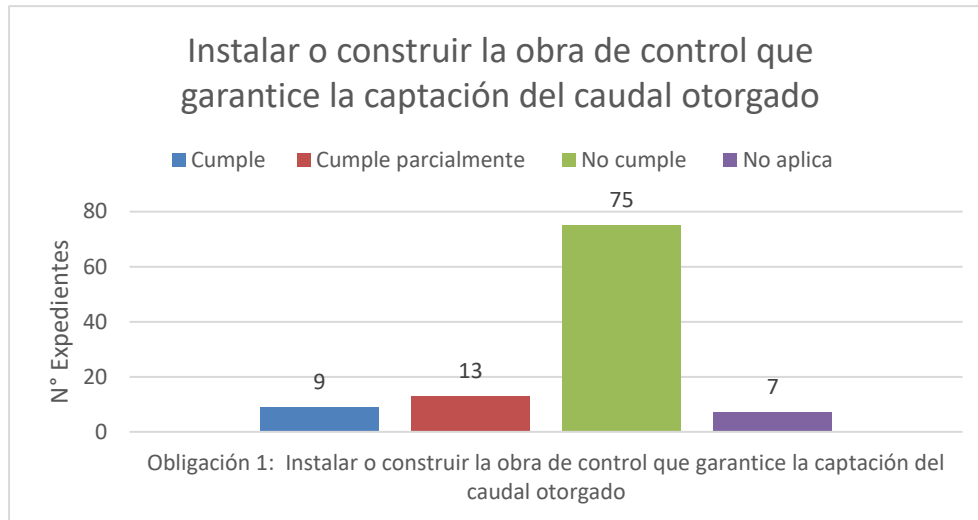


Gráfico 1: Obligación de instalar o construir la obra de control que garantice la captación del caudal otorgado

Tabla No. 4: Relación de expedientes con la obligación de presentar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA)

Expediente	Caudal otorgado (l/s)	Radicado de la respuesta	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	No aplica
AN1-2009-130	0,327777	160AN-COE2211-40168	X			
AN1-2012-118	0,6308	160AN-COE2306-22570	X			
AN1-2013-152	0,5775	160AN-COE2303-13803	X			
AN1-2013-182	0,6777	160AN-COE2212-42750	X			
AN1-2013-98	0,0499	160AN-COE2307-30204	X			
AN1-2019-1148	1,0634	160AN-COE2006-15088	X			
AN1-2021-349	0,2626	160AN-COE2106-21534	X			
AN1-2021-355	0,3162	160AN-COE2106-22170	X			
AN1-2021-375	0,0948	160AN-COE2107-24867	X			
AN1-2021-464	1,5009	160AN-COE2108-30577	X			
AN1-2021-516	0,0551	160AN-COE2304-16952	X			
AN1-2021-530	0,1661	160AN-COE2109-34833	X			
AN1-2021-634	0,139	160AN-COE2111-42448	X			
AN1-2022-426	0,1525	160AN-IT2210-13155	X			
AN1-2022-56	0,0575	160AN-IT2204-3481	X			
AN1-2022-157	0,0065	160AN-COE2205-18605	X			
AN1-2022-191	0,022	160AN-COE2205-18607	X			
AN1-2022-192	0,01	160-IT2112-16876	X			
AN1-2022-193	0,015	160-IT2112-16876	X			

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 26 de 41

Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 2100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: jaburranorte@corantioquia.gov.co

160AN-IT2309-12326

Expediente	Caudal otorgado (l/s)	Radicado de la respuesta	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	No aplica
AN1-2022-194	0,01	160-IT2112-16876	X			
AN1-2022-199	0,002	160-IT2112-16876	X			
AN1-2022-201	0,018	160AN-COE2206-19038	X			
AN1-2022-202	0,24	160-IT2112-16876	X			
AN1-2022-215	0,0182	160-IT2112-16876	X			
AN1-2022-216	0,009	160-IT2112-16876	X			
AN1-2022-217	0,0333	160-IT2112-16876	X			
AN1-2022-218	0,0241	160-IT2112-16876	X			
AN1-2022-219	0,1888	160-IT2112-16876	X			
AN1-2022-220	0,0095	160AN-COE2206-19077	X			
AN1-2022-222	0,0144	160AN-COE2206-19049	X			
AN1-2022-223	0,0132	160AN-COE2206-19053	X			
AN1-2022-224	0,0162	160-IT2112-16876	X			
AN1-2022-225	0,0117	160-IT2112-16877	X			
AN1-2022-233	1,664	160AN-IT2201-211	X			
AN1-2022-234	0,362	160-IT2112-16876	X			
AN1-2022-245	0,566	160AN-IT2201-216	X			
AN1-2015-19	1,5023	160AN-COE2111-40884		X		
AN1-2021-420	0,3855	160AN-COE2107-27704		X		
AN1-2007-235	0,0518	-			X	
AN1-2009-146	0,239221	-			X	
AN1-2010-110	0,087846	-			X	
AN1-2010-183	0,0831	-			X	
AN1-2010-206	0,033	-			X	
AN1-2013-130	1,7123	-			X	
AN1-2014-50	0,6393	-			X	
AN1-2014-7	0,0676	-			X	
AN1-2015-95	1,53	-			X	
AN1-2016-106	0,0975	-			X	
AN1-2016-158	0,0313	-			X	
AN1-2017-1159	0,9697	-			X	
AN1-2018-144	0,066	-			X	
AN1-2018-419	0,0133	-			X	
AN1-2018-433	0,0167	-			X	
AN1-2018-537	0,05	-			X	
AN1-2018-831	0,0333	-			X	
AN1-2018-942	0,81	-			X	
AN1-2019-218	0,0058	-			X	
AN1-2019-345	0,0005	-			X	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 27 de 41

Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 2100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: aburranorte@corantioquia.gov.co



160AN-IT2309-12326

Expediente	Caudal otorgado (l/s)	Radicado de la respuesta	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	No aplica
AN1-2019-396	0,1207	-			X	
AN1-2019-470	0,0059	-			X	
AN1-2020-295	0,5659	-			X	
AN1-2020-298	0,0303	-			X	
AN1-2020-481	0,0367	-			X	
AN1-2021-314	1,999	-			X	
AN1-2004-183	0,13	-				X
AN1-2006-243	0,140625	-				X
AN1-2009-119	0,037534	-				X
AN1-2011-129	1,0388	-				X
AN1-2011-168	0,22621	-				X
AN1-2011-71	0,396	-				X
AN1-2012-127	0,1688	-				X
AN1-2012-81	0,0474	-				X
AN1-2013-134	0,4682	-				X
AN1-2013-140	0,0061	-				X
AN1-2013-20	0,22	-				X
AN1-2013-76	0,2136	-				X
AN1-2013-94	0,1465	-				X
AN1-2014-12	0,1505	-				X
AN1-2014-158	0,0562	-				X
AN1-2014-20	0,0705	-				X
AN1-2014-22	0,0282	-				X
AN1-2014-33	0,0344	-				X
AN1-2014-78	0,0171	-				X
AN1-2015-136	0,5061	-				X
AN1-2015-186	0,0571	-				X
AN1-2015-187	0,0352	-				X
AN1-2015-66	0,0628	-				X
AN1-2016-107	0,6136	-				X
AN1-2016-109	0,02	-				X
AN1-2016-225	0,0073	-				X
AN1-2016-56	0,423	-				X
AN1-2017-1225	0,0149	-				X
AN1-2017-679	0,1406	-				X
AN1-2018-150	0,4463	-				X
AN1-2018-209	0,0269	-				X
AN1-2018-430	0,5	-				X
AN1-2018-432	0,5	-				X

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 28 de 41

Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 2100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: aburranorte@corantioquia.gov.co



160AN-IT2309-12326

Expediente	Caudal otorgado (l/s)	Radicado de la respuesta	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	No aplica
AN1-2018-535	0,1167	-				X
AN1-2018-706	0,0513	-				X
AN1-2018-947	0,0378	-				X
AN1-2019-464	0,0187	-				X
AN1-2019-468	0,2239	-				X
AN1-2021-117	0,055	-				X
AN1-2021-12	0,2797	-				X
Total	28,245	-	36	2	26	40

Observación⁵

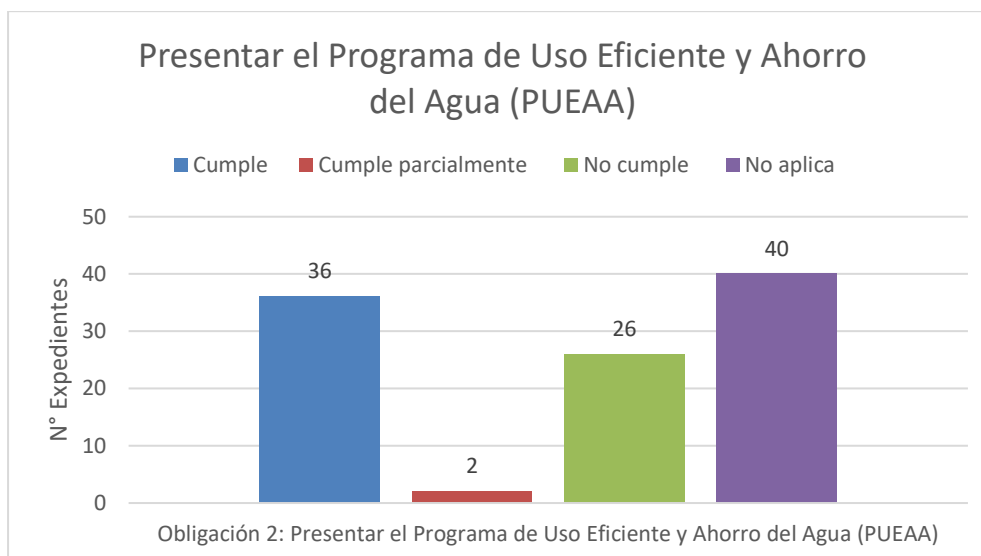


Gráfico 2: Obligación de presentar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA)

⁵ *Cumple*: El usuario presenta la información detallada, suficiente y con evidencias del cumplimiento de la obligación.

No cumple: El usuario no presenta la información en el plazo establecido, o no presenta información detallada, suficiente y con evidencias del cumplimiento de la obligación.

Cumple parcialmente: El usuario presenta información parcial del cumplimiento. Debe ser complementada con información detallada o con evidencias.

No aplica: No se le requirió la obligación al usuario o se encuentra dentro de los términos para el cumplimiento.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 29 de 41

Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 2100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: aburranorte@corantioquia.gov.co

160AN-IT2309-12326

Tabla No. 5: Relación de expedientes con la obligación de realizar la ejecución y el seguimiento al PUEAA, presentando avances periódicos a la Corporación, cumpliendo con el cronograma propuesto

Expediente	Caudal otorgado (l/s)	Radicado de la respuesta	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	No aplica
AN1-2013-152	0,5775	160AN-COE2303-13803	X			
AN1-2015-19	1,5023	160AN-COE2111-40884		X		
AN1-2011-71	0,396				X	
AN1-2013-130	1,7123				X	
AN1-2013-182	0,6777				X	
AN1-2014-50	0,6393				X	
AN1-2014-7	0,0676				X	
AN1-2015-95	1,53				X	
AN1-2016-106	0,0975				X	
AN1-2016-158	0,0313				X	
AN1-2017-1159	0,9697				X	
AN1-2018-537	0,05				X	
AN1-2019-468	0,2239				X	
AN1-2021-349	0,2626				X	
AN1-2021-355	0,3162				X	
AN1-2021-375	0,0948				X	
AN1-2021-464	1,5009				X	
AN1-2021-530	0,1661				X	
AN1-2021-634	0,139				X	
AN1-2022-426	0,1525				X	
AN1-2022-56	0,0575				X	
AN1-2022-157	0,0065				X	
AN1-2022-191	0,022				X	
AN1-2022-201	0,018				X	
AN1-2022-215	0,0182				X	
AN1-2022-216	0,009				X	
AN1-2022-217	0,0333				X	
AN1-2022-218	0,0241				X	
AN1-2022-219	0,1888				X	
AN1-2022-220	0,0095				X	
AN1-2022-222	0,0144				X	
AN1-2022-223	0,0132				X	
AN1-2022-224	0,0162				X	
AN1-2022-225	0,0117				X	
AN1-2022-233	1,664				X	
AN1-2022-234	0,362				X	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 30 de 41

Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 2100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: jaburranorte@corantioquia.gov.co



160AN-IT2309-12326

Expediente	Caudal otorgado (l/s)	Radicado de la respuesta	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	No aplica
AN1-2022-245	0,566				X	
AN1-2004-183	0,13					X
AN1-2006-243	0,140625					X
AN1-2007-235	0,0518					X
AN1-2009-119	0,037534					X
AN1-2009-130	0,327777					X
AN1-2009-146	0,239221					X
AN1-2010-110	0,087846					X
AN1-2010-183	0,0831					X
AN1-2010-206	0,033					X
AN1-2011-129	1,0388					X
AN1-2011-168	0,22621					X
AN1-2012-118	0,6308					X
AN1-2012-127	0,1688					X
AN1-2012-81	0,0474					X
AN1-2013-134	0,4682					X
AN1-2013-140	0,0061					X
AN1-2013-20	0,22					X
AN1-2013-76	0,2136					X
AN1-2013-94	0,1465					X
AN1-2013-98	0,0499					X
AN1-2014-12	0,1505					X
AN1-2014-158	0,0562					X
AN1-2014-20	0,0705					X
AN1-2014-22	0,0282					X
AN1-2014-33	0,0344					X
AN1-2014-78	0,0171					X
AN1-2015-136	0,5061					X
AN1-2015-186	0,0571					X
AN1-2015-187	0,0352					X
AN1-2015-66	0,0628					X
AN1-2016-107	0,6136					X
AN1-2016-109	0,02					X
AN1-2016-225	0,0073					X
AN1-2016-56	0,423					X
AN1-2017-1225	0,0149					X
AN1-2017-679	0,1406					X
AN1-2018-144	0,066					X
AN1-2018-150	0,4463					X

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 31 de 41

Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 2100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: jaburranorte@corantioquia.gov.co



160AN-IT2309-12326

Expediente	Caudal otorgado (l/s)	Radicado de la respuesta	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	No aplica
AN1-2018-209	0,0269					X
AN1-2018-419	0,0133					X
AN1-2018-430	0,5					X
AN1-2018-432	0,5					X
AN1-2018-433	0,0167					X
AN1-2018-535	0,1167					X
AN1-2018-706	0,0513					X
AN1-2018-831	0,0333					X
AN1-2018-942	0,81					X
AN1-2018-947	0,0378					X
AN1-2019-1148	1,0634					X
AN1-2019-218	0,0058					X
AN1-2019-345	0,0005					X
AN1-2019-396	0,1207					X
AN1-2019-464	0,0187					X
AN1-2019-470	0,0059					X
AN1-2020-295	0,5659					X
AN1-2020-298	0,0303					X
AN1-2020-481	0,0367					X
AN1-2021-117	0,055					X
AN1-2021-12	0,2797					X
AN1-2021-314	1,999					X
AN1-2021-420	0,3855					X
AN1-2021-516	0,0551					X
AN1-2022-192	0,01					X
AN1-2022-193	0,015					X
AN1-2022-194	0,01					X
AN1-2022-199	0,002					X
AN1-2022-202	0,24					X
Total	28,245		1	1	35	67

Observación⁶

⁶ *Cumple*: El usuario presenta la información detallada, suficiente y con evidencias del cumplimiento de la obligación.

No cumple: El usuario no presenta la información en el plazo establecido, o no presenta información detallada, suficiente y con evidencias del cumplimiento de la obligación.

Cumple parcialmente: El usuario presenta información parcial del cumplimiento. Debe ser complementada con información detallada o con evidencias.

No aplica: No se le requirió la obligación al usuario o se encuentra dentro de los términos para el cumplimiento.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 32 de 41

Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 2100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: jaburranorte@corantioquia.gov.co



160AN-IT2309-12326

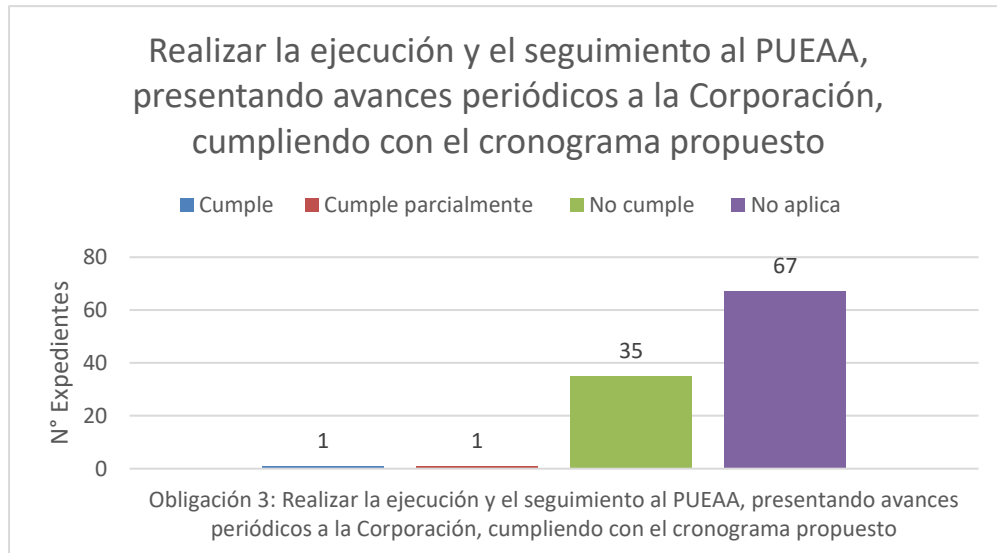


Gráfico 3: Obligación de realizar la ejecución y el seguimiento al PUEAA, presentando avances periódicos a la Corporación, cumpliendo con el cronograma propuesto

4 Caudal otorgado a los usuarios no estratégicos vs caudal otorgado a los usuarios estratégicos.

Si bien en el presente informe técnico solo se le realizará control y seguimiento detallado a los trámites de los usuarios no estratégicos, es importante resaltar nuevamente que, varios de los usuarios son considerados como estratégicos dado a que presentan características particulares en términos de caudal (caudales iguales o superiores a 2 l/s), uso del recurso hídrico, entre otros aspectos. Esto implica que, el control y seguimiento a dichos usuarios se realice de manera particular y detallada; de manera que, no se tendrán en cuenta en el análisis detallado de la presente unidad territorial y son los siguientes:

Tabla No. 6: Relación de los usuarios estratégicos en la presente unidad territorial

EXPEDIENTE	X	Y	COTA	CAUDAL (L/S)
AN1-2020-706	847412	1193613	1969	4,0003
AN1-2014-26	847055	1194024	1901	3,5433
AN1-2022-259	850559	1195601	1930	2,8095
AN1-2022-214	849274	1196600	1571	6,804
AN1-2016-71	847679	1197482	1358	4,7032
AN1-2008-55	845233	1197536	1850	9,88
AN1-2008-120	847014	1197849	1352	2,5

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160AN-IT2309-12326

EXPEDIENTE	X	Y	COTA	CAUDAL (L/S)
AN1-2008-35	852237	1198123	1440	2,633
AN1-2015-162	845912	1198203	1420	3,0275
AN1-2021-613	845898	1198206	1420	7,5
AN1-2010-153	850119	1198898	1330	5,78
AN1-2016-199	848487	1200780	1655	23,762
AN1-2021-493	847469	1201206	1863	5,6713
AN1-2014-151	847775	1202208	2095	2,4156
AN1-2006-24	845263	1202405	2560	5,4687
CAUDAL TOTAL				90,498

Sin embargo, es necesario resaltar la importancia que tienen los usuarios estratégicos para la presente unidad territorial, debido a que apenas quince (15) usuarios, que son los estratégicos, tienen otorgado un caudal total de 90,498 l/s, mientras que 104 usuarios no estratégicos tienen otorgado un caudal total de 28,245 l/s, es decir, el 76% del recurso hídrico de la presente unidad territorial se encuentra otorgado a tan solo 15 usuarios.

Es así como se considera que la Corporación debe concentrar sus esfuerzos en vigilancia y control en los quince (15) usuarios estratégicos, que son los que hacen uso de la mayor parte del recurso hídrico de la presente unidad territorial.

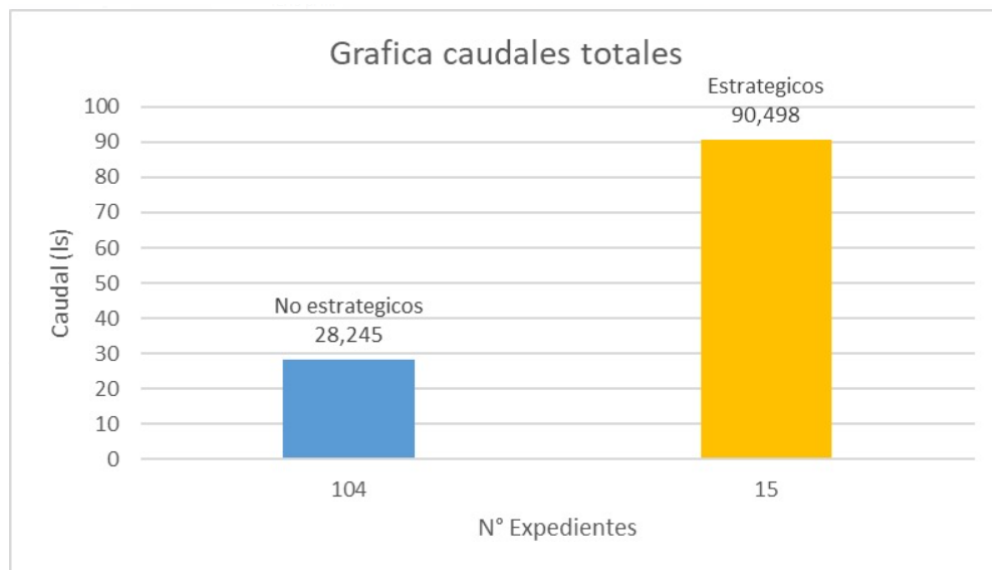


Gráfico 4: Caudal otorgado a los usuarios no estratégicos vs caudal otorgado a los usuarios estratégicos

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 34 de 41

Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 2100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: jaburranorte@corantioquia.gov.co

160AN-IT2309-12326

5 Conclusiones

De acuerdo con la información contenida en el presente informe técnico, se pueden realizar las siguientes conclusiones de la unidad territorial analizada:

- ✓ La unidad territorial objeto del presente informe corresponde al municipio de Girardota.
- ✓ El total de expedientes de concesiones de aguas superficiales objeto de control y seguimiento en la presente unidad territorial es de ciento cuatro (104), que corresponden a usuarios no estratégicos.
- ✓ El 21% de usuarios de la presente unidad territorial han cumplido total o parcialmente el requerimiento relacionado con instalar o construir la obra de control que garantice la captación del caudal otorgado. El 79% restante no ha cumplido o no se le ha requerido esta obligación.
- ✓ El 37% de usuarios de esta unidad territorial han cumplido total o parcialmente el requerimiento relacionado con presentar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA). El 63% restante no ha cumplido o no se le ha requerido esta obligación.
- ✓ El 2% de usuarios de la presente unidad territorial han cumplido total o parcialmente el requerimiento relacionado con realizar la ejecución y el seguimiento al PUEAA, presentando avances periódicos. El 98% restante no ha cumplido o no se le ha requerido esta obligación.
- ✓ Si bien se observa un incumplimiento muy alto de las obligaciones impuestas a los usuarios, es preciso aclarar que cuando se realizan las visitas de campo se evidencia que muchas de las obligaciones si son acatadas por los beneficiarios de los trámites, especialmente lo relacionado con la ejecución del PUEAA, que finalmente son medidas ambientales encaminadas al uso eficiente y ahorro del agua, sin embargo, los solicitantes de los trámites no las documentan, por lo que no envían las evidencias para que reposen en sus expedientes.
- ✓ El 76% (90,498 l/s) del recurso hídrico de la presente unidad territorial se encuentra otorgado a tan solo 15 usuarios, que son los usuarios estratégicos, el 24% (28,245 l/s), del caudal restante se encuentra distribuido entre los 104 usuarios no estratégicos, por lo tanto, se considera que la Corporación debe concentrar sus esfuerzos en la vigilancia y control en los quince (15) usuarios estratégicos, que son los que hacen uso de la mayor parte del recurso hídrico de la presente unidad territorial

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 35 de 41

Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 2100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: aburranorte@corantioquia.gov.co



160AN-IT2309-12326

- ✓ A los usuarios que no han dado cumplimiento a algunas de las obligaciones formuladas en el control y seguimiento del año 2022, se les deberán reiterar los requerimientos dispuestos en sus respectivos actos administrativos.

6 Recomendaciones y requerimientos

6.1. Recomendaciones generales

Recomendar a los usuarios de esta unidad territorial, cuando aplique, según el presente informe técnico, dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Hacer un uso eficiente del recurso hídrico, minimizando su consumo, reduciendo su desperdicio y optimizando la cantidad a usar en cada actividad; implementando prácticas como el reúso, la recirculación, el uso de aguas lluvias, el control de pérdidas, uso de tecnologías de bajo consumo, entre otras.
- Incorporar buenas prácticas agrícolas y pecuarias.
- Hacer un control adecuado de la manera como se capta el agua, evitando desperdicio, fugas o reboses.
- Asociar y diversificar cultivos, permitiendo que varias especies juntas convivan, fomentando la agricultura forestal y el recubrimiento vegetal de la superficie del cultivo.
- Practicar una agricultura de conservación
- Mejorar la eficacia del riego y fomentar la micro-irrigación.
- Revisar los empaques de las llaves de agua al menos dos veces al año.
- Implementar sistemas de recolección de aguas lluvia, para la limpieza y/o riego de jardines o vaciado de sanitarios.
- Regar las plantas y jardines en horas de la noche o temprano en la mañana.
- Evitar el uso de manguera para disminuir el desperdicio de agua.
- Tomar duchas de corta duración y cerrar la llave al enjabonarse.
- Utilizar un vaso de agua en el proceso de cepillado de los dientes. No dejar la llave abierta.
- Enseñar a los niños a no desperdiciar agua.
- Revisar periódicamente que el flotador de los sanitarios esté funcionando correctamente.
- Instalar flotadores en los tanques de almacenamiento con que cuente el predio, incluso en los bebederos para el ganado.
- No arrojar basuras a las fuentes de agua, proteger los nacimientos, mantener los alrededores de los ríos y quebradas con la vegetación propia del lugar, conservar la fauna silvestre y permitir que se conserve el ecosistema.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 36 de 41

Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 2100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: jaburranorte@corantioquia.gov.co



160AN-IT2309-12326

6.2. Requerimientos específicos

Requerir a los usuarios de esta unidad territorial, cuando aplique, según el presente informe técnico, dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Instalar o construir la obra de control que garantice la captación del caudal otorgado. Presentar la evidencia. Plazo: 1 mes.
- Presentar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) Completo. Plazo: 1 mes. https://corantioquia-my.sharepoint.com/:x:/g/personal/practicante_otabn2_corantioquia_gov_co/Ecl0Q5nqktDFrPz7YdZZSSsBLkjO9o6n0AoO0lddllHtpg?e=qcEXBV.
- Presentar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) Simplificado. Plazo: 1 mes. https://corantioquia-my.sharepoint.com/:x:/g/personal/practicante_otabn2_corantioquia_gov_co/ETkESDXSkZxPqAyZzbNTsGMBq4XdbyKMTVLXs_nT5qrfYQ?e=2W95bF
- Presentar evidencias de la ejecución y seguimiento del PUEAA aprobado, según las actividades definidas (registros fotográficos, certificaciones, informes de actividades, entre otras evidencias). Plazo 1 mes.

6.3. Recomendaciones específicas

Requerir, de acuerdo con los siguientes aspectos, el cumplimiento a las siguientes obligaciones:

6.3.1 Sobre el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el ciclo de control y seguimiento del año 2022.

De acuerdo con la revisión de las obligaciones particulares de los usuarios analizadas en el apartado N°3 del presente informe, se recomienda lo siguiente:

- Para el caso de las obligaciones NO CUMPLIDAS, deberá reiterarse el cumplimiento del requerimiento.
- En el caso de las obligaciones que tienen cumplimiento PARCIAL, deberá requerirse el complemento con información detallada o las evidencias de cumplimiento, según aplique.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 37 de 41

Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 2100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: jaburranorte@corantioquia.gov.co

160AN-IT2309-12326

- En cuanto a las obligaciones CUMPLIDAS, deberá reiterarse su cumplimiento en caso de ser una obligación continua o permanente durante la vigencia del permiso.

Juanita Jaramillo Horta

JUANITA JARAMILLO HORTA
Profesional Especializado (a)

Angela Beatriz Palacio T.

ANGELA BEATRIZ PALACIO TOBON
Profesional Especializado (a)

Sergio Andrés Valencia Cárdenas

SERGIO ANDRÉS VALENCIA CÁRDENAS
Profesional Universitario (a)

Gloria Patricia Salazar P.

GLORIA PATRICIA SALAZAR PÉREZ
Profesional Especializado (a)

Alvaro Andrés Moncada Díaz

ALVARO ANDRES MONCADA DIAZ
Profesional Especializado (a)

Yon Fredy Quintero Gutierrez

YON FREDY QUINTERO GUTIERREZ
Técnico operativo (a)

Esteban Esquivel

ESTEBAN JOSÉ ESQUIVEL GÓMEZ
Profesional Universitario (a)

Elizabeth Gomez Jaramillo

ELIZABETH GOMEZ JARAMILLO
Profesional Universitario (a)

Yenny Paola Murillo Basto

YENNY PAOLA MURILLO BASTO
Profesional Universitario (a)

Catalina Ramirez Mielles

CATALINA RAMIREZ MIELES
Profesional Universitario (a)

Omar Andrés Jimenez Giraldo

OMAR ANDRES JIMENEZ GIRALDO
Profesional Universitario (a)

Santiago Pulgarín Tobon

SANTIAGO PULGARÍN TOBON
Practicante de Ingeniería Ambiental

Copia: A todos los expedientes relacionados en el Anexo 1.

Duración visita: N.A.

Duración Informe: (207 horas): yfquintero 20; crmieles 18; ymurillo 13; apalacio 40; egomez 20; eesquivel 8; gsalazar 20; jhorta 8; aamoncada 20; omar_jimenez 10; sergio_valencia 10; practicante_otabn2 20.

Transporte: N.A.

Asignación: AN-23-12400

Anexos: uno (1 página)



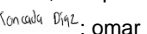




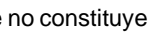
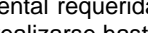
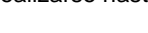
Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.





Página 38 de 41

Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 2100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: jaburranorte@corantioquia.gov.co



160AN-IT2309-12326

Elaboró: yfquintero ; crmieles ; ymurillo ; apalacio ;
egomez ; eesquivel ; gsalazar ; jhorta ; aamoncada
Alvaro Andrés Troncalá Dique; omar_jimenez ; sergio_valencia ; practicante_otabn2

Revisó: apalacio ; egomez ; yfquintero ; gsalazar 

Fecha de Elaboración: 2023-09-20

NOTA: El presente informe no constituye decisión de fondo, frente a la solicitud del permiso, autorización, concesión o licencia ambiental requerida; por lo tanto, la implementación de obras o actividades en él recomendadas, no podrá realizarse hasta tanto no se haya expedido el respectivo acto administrativo.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 39 de 41

Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 2100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: aburranorte@corantioquia.gov.co



160AN-IT2309-12326

ANEXO 1. LISTADO DE EXPEDIENTES

Expediente	Expediente	Expediente	Expediente
AN1-2009-146	AN1-2011-71	AN1-2017-1159	AN1-2021-420
AN1-2013-182	AN1-2012-127	AN1-2017-1225	AN1-2021-464
AN1-2013-98	AN1-2012-81	AN1-2017-679	AN1-2021-516
AN1-2015-19	AN1-2013-130	AN1-2018-144	AN1-2021-634
AN1-2016-109	AN1-2013-134	AN1-2018-209	AN1-2022-426
AN1-2018-150	AN1-2013-140	AN1-2018-419	AN1-2022-56
AN1-2021-314	AN1-2013-152	AN1-2018-430	AN1-2022-215
AN1-2021-375	AN1-2013-20	AN1-2018-432	AN1-2022-216
AN1-2021-530	AN1-2013-94	AN1-2018-433	AN1-2022-217
AN1-2009-130	AN1-2014-12	AN1-2018-535	AN1-2022-218
AN1-2011-129	AN1-2014-158	AN1-2018-537	AN1-2022-219
AN1-2012-118	AN1-2014-20	AN1-2018-706	AN1-2022-220
AN1-2013-76	AN1-2014-22	AN1-2018-831	AN1-2022-222
AN1-2021-12	AN1-2014-33	AN1-2018-942	AN1-2022-223
AN1-2022-157	AN1-2014-50	AN1-2019-1148	AN1-2022-224
AN1-2022-191	AN1-2014-7	AN1-2019-218	AN1-2022-225
AN1-2022-192	AN1-2014-78	AN1-2019-345	AN1-2022-233
AN1-2022-193	AN1-2015-136	AN1-2019-396	AN1-2022-234
AN1-2022-194	AN1-2015-186	AN1-2019-464	AN1-2022-245
AN1-2022-199	AN1-2015-187	AN1-2019-468	AN1-2004-183
AN1-2022-201	AN1-2015-66	AN1-2019-470	AN1-2010-110
AN1-2022-202	AN1-2015-95	AN1-2020-295	AN1-2010-183
AN1-2006-243	AN1-2016-106	AN1-2020-298	AN1-2011-168
AN1-2007-235	AN1-2016-107	AN1-2020-481	AN1-2016-56
AN1-2009-119	AN1-2016-158	AN1-2021-349	AN1-2018-947
AN1-2010-206	AN1-2016-225	AN1-2021-355	AN1-2021-117

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 40 de 41

Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 2100
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: aburranorte@corantioquia.gov.co





160AN-IT2309-12326

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

